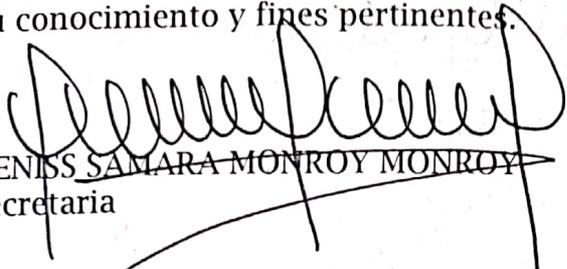




74

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina, Cundinamarca 1 de septiembre de 2020, entra al Despacho proceso N.2017-00021-00 informando que la Dra CAROLINA SOLANO MEDINA actuando como apoderada de la Corporación Social de Cundinamarca, sustituye poder a la Dra. Ivonne Ávila Cáceres. Para su conocimiento y fines pertinentes.


~~DENISS SAMARA MONROY MONROY~~
Secretaria

Medina (Cundinamarca), primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: WILLIAM VEGA HIDALGO
RADICADO: 2017-00021-00

En atención al memorial poder que antecede, mediante el cual la Gerente General de la entidad demandante otorga poder especial, amplio y suficiente a la apoderada Carolina Solano Medina, donde esta a su vez le sustituye a la Dra. Ivonne Ávila Cáceres el poder otorgado para actuar en este asunto, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería jurídica a la doctora CAROLINA SOLANO para que represente los interés de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA como abogada principal y así mismo, se reconoce Personería Jurídica a la abogada IVONNE AVILA CACERES identificada con la C.C. No.1.024.473301 y T.P. No. 241.518 del C.S. de la J. para que actúe como apoderada sustituta en los términos del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ